



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2020-00677-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco Comercial AV Villas S.A.*
Demandado(a): *Luis Alfredo García Agudelo.*

Teniendo en cuenta la documental obrante al proceso y la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede¹, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en los artículos 74 y ss y el 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2.- Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que se cancelaron las cuotas en mora.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. **Ofíciase.**

4.- De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de estos haga entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

¹ Ver archivo 43 y 45 de la carpeta virtual.

**Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a5d2c6719624ba15003f65341ffb54e78e70ddabd01675a47f5b6f56e748361

Documento generado en 29/11/2021 06:52:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**